13284/15 (9-2-15) V
13569/15 - 9-2-15 (V)
SD 8558

EXPEDIENTE Nº. 18/14 GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO DE LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

PRIMERO.- Tramitado expediente de contrato de gestión de servicios públicos de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, de conformidad con los artículos 275 y 277 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo la modalidad de la contratación la concesión, por procedimiento de adjudicación abierto y mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, se publica anuncio de licitación en el DOUE, en el BOE y en el perfil del contratante, finalizando el plazo de licitación para presentar oferta por las empresas interesadas el 23 de abril de 2014.

Presentan la documentación dentro del plazo de licitación las siguientes empresas:

1. UTE: CANAL 21 MURCIA, S.L.U; GRUPO ZZJ, S.A.;CONEXIA BROADCAST SERVICES, S.L.; TATAMIA SOLUTIONS, S.L.
2. CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U.
3. GRUPO EMPRESARIAL DE TELEVISIÓN DE MURCIA, S.A. (GTM)
4. VIDEOREPORT, S.A.
5. MEDIAPRO VISUAL, S.L.

SEGUNDO.- En sesión celebrada el 25 de julio de 2014, la Mesa procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1. Considerando que se trata de defectos subsanables, acuerda conceder a las empresas citadas un plazo para que subsanen las faltas que se han observado.

Con fecha 1 de agosto, la Mesa procede en sesión privada, al examen de la documentación administrativa requerida a las empresas en fase de subsanación, resultando que todas ellas presentan la documentación solicitada.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad admitir a la licitación a las empresas UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: CANAL 21 MURCIA, S.L.U; GRUPO ZZJ, S.A.;CONEXIA BROADCAST SERVICES, S.L.; TATAMIA SOLUTIONS, S.L.; CENTRAL BROADCASTER MEDIA; GRUPO EMPRESARIAL DE TELEVISIÓN DE MURCIA, S.A. (GTM); VIDEOREPORT, S.A.; y MEDIAPRO VISUAL, S.L.

TERCERO.-. En sesión pública celebrada el 1 de agosto de 2014, el Sr. Presidente de la Mesa da cuenta, ante los presentes, del resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 y manifiesta que han sido admitidas a la licitación todas las empresas, una vez que han sido subsanadas las faltas observadas.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura el Sr. Presidente a la relación de los documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre (Criterios dependientes de un juicio de valor).

A continuación, se da por finalizado el acto público y la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 2 a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, solicitando asistencia técnica para la valoración y evaluación de

dicha documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Mediante Orden de fecha 17 de septiembre de 2014, y a propuesta de la Dirección General, se designa la citada Asistencia Técnica.

CUARTO.- Recibido el informe en el que se contiene la valoración del sobre n.º 2, en sesión privada de 12 de noviembre de 2014, la Mesa procede a su examen y considerándolo conforme, se acuerda convocar el acto público de apertura del sobre n.º 3, que tiene lugar el 15 de enero de 2015.

El Presidente de la Mesa, haciendo constar la presencia en el acto público de los representantes de las empresas licitadoras, además de otros asistentes que han querido presenciar el acto, dado su carácter público, procede a la lectura de la puntuación contenida en el informe técnico, en el que se contiene la valoración otorgada a las empresas licitadoras admitidas de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2, respecto de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (máximo 49 puntos) que son los siguientes:

1. Criterios sobre la viabilidad económica. (15 puntos).
2. Criterios sobre la Programación. (14 puntos).
3. Criterios sobre la estructura organizativa y medios humanos. (7 puntos).
4. Criterios sobre instalaciones y medios materiales y técnicos. (13 puntos).

Las puntuaciones totales de las ofertas presentadas por los licitadores, resultado de adicionar las puntuaciones parciales obtenidas en cada grupo de criterios, son las siguientes

	Licitador	1	2	3	4	Total
1	CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U. (CBM)	11,25	13	7	12,5	**43,75**
2	GRUPO EMPRESARIAL DE TELEVISIÓN DE MURCIA, S.A. (GTM)	7,5	13	5,25	8	**33,75**
3	MEDIAPRO VISUAL, S.L.	3,75	7	3,5	3,25	**17,5**
4	VIDEOREPORT, S.A. (Tres60)	0	7	3,5	6	**16,5**
5	UTE: CANAL 21 MURCIA, S.L.U.; GRUPO ZZJ, S.A.; CONEXXIA BROADCAST SERVICES, S.L.; TATAMIA SOLUTIONS, S.L.	0	6	3,5	2	**11,5**

A cada uno de los asistentes se facilita un ANEXO en el que figura la puntuación obtenida en cada uno de los subapartados en que se distribuyen las puntuaciones de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

Se invita a los licitadores presentes a que manifiesten las dudas que estimen necesarias, y dado que no solicitan explicación alguna, por el Sr. Presidente de la Mesa de contratación se procede a efectuar el ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE Nº3, conteniendo la proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo la máxima puntuación de 51 puntos.

Las proposiciones económicas (IVA excluido), son las siguientes:

CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U. (CBM)	26.776.859,50 €
GRUPO EMPRESARIAL DE TV. DE MURCIA S.A. (GTM)	27.818.182,00 €
MEDIAPRO VISUAL S.L.	24.088.851,89 €
UTE: CANAL 21 MURCIA, S.L.U; GRUPO ZZJ, S.A.;CONEXIA BROADCAST SERVICES, S.L.; TATAMIA SOLUTIONS, S.L.	26.703.000,00 €
VIDEOREPORT S.A.	26.595.041,33 €

Finalizada la lectura pública de las proposiciones económicas, uno de los asistentes solicita la lectura del resto de los criterios de adjudicación contenidos en el sobre Nº 3, de cada uno de las empresas admitidas. A este respecto, el Presidente de la Mesa manifiesta que debe atenderse la petición solicitada, si bien advierte sobre la dificultad técnica que implica su lectura, por lo que los licitadores deben considerar los datos como provisionales, en tanto que la Mesa proceda a su estudio y valoración definitivos.

Los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, son los siguientes:

1-. El presupuesto económico de la oferta.

2. La generación de contenidos y presencia:
   - Horas semanales de programas de servicio público (15 puntos).
   - Transmisiones en directo (4 puntos).
   - Horas producidas en HD nativas (4 puntos).
   - Presencia geográfica (3 puntos).
   - Adelanto del inicio de emisiones (2 puntos).

Concluida la lectura del sobre nº 3, el Presidente de la Mesa invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

QUINTO.- Con fecha 21 de enero de 2015, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al estudio de las observaciones formuladas por escrito con posterioridad a la celebración del acto público de apertura del sobre nº 3; a la valoración de la proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática, y a la propuesta de adjudicación, relativo al expediente de referencia, así como.

1.- Se inicia el acto por el Secretario de la Mesa, que procede a informar al resto de los miembros de las observaciones formuladas:

A.- GRUPO EMPRESARIAL DE TELEVISIÓN DE MURCIA, S.A. (GTM).

- Se solicita copia del expediente completo en relación con dicha licitación, con el contenido completo de los sobres con las ofertas de los restantes licitadores, por considerarlo necesario para poder cumplimentar alegaciones y evitar indefensión de alegar sin el conocimiento necesario.

- En escrito posterior, se cuestiona la puntuación otorgada a CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U. (CBM), manifestando que no es la más viable económicamente, que carece de solvencia, por lo que debe invalidarse al menos, la puntuación que se le ha otorgado, solicitando que se realice una nueva valoración.

- Y se reitera solicitud de exposición a los licitadores del informe en que se contiene la valoración técnica del sobre nº 2.

B.- UTE: CANAL 21 MURCIA, S.L.U.; GRUPO ZZJ, S.A.; CONEXIA BROADCAST SERVICES, S.L.; TATAMIA SOLUTIONS, S.L.

- Que se certifique quiénes son los miembros de la Mesa de contratación que participaron en el acto de 15 de enero de 2015.

- Que se certifique quiénes son los técnicos que han informado de la valoración y puntuación del sobre nº 2 de los concursantes; motivos o causas que han llevado a puntuar al grupo SECUOYA, manifestando que se trata de una empresa de alto riesgo financiero, lo que, según la reclamante, debería haberse tenido en cuenta por la Mesa al haberse examinado la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Partiendo de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, que consagra el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), esta Mesa propone facilitar en la notificación de la adjudicación a todos los licitadores copia del contenido íntegro del informe elaborado por la asistencia técnica designada para asesorar a la Mesa, en el que se contiene la valoración otorgada a las empresas licitadoras admitidas de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2; así como el detalle pormenorizado de la valoración realizada de la documentación técnica presentada en el sobre nº 3. Igual consideración se hace respecto de remitir copia de designación de los miembros de la Mesa, pese a su publicación en el perfil del contratante, y de la asistencia técnica designada.

Y se considera que no procede entrar en el fondo de los escritos presentados, en los que se viene a cuestionar la puntuación otorgada, la solvencia de la mejor valorada, se solicita que se vuelva a realizar una nueva valoración, etc., en la medida en que la adjudicación es susceptible de recurso especial con anterioridad a la perfección del contrato, por lo que el órgano de contratación no puede proceder a la resolución de reclamaciones que pueden afectar a actos susceptibles del recurso, en aplicación del artículo 40 del TRLCSP.

2.- Acto seguido se procede a la valoración de los criterios contenidos en el sobre nº 3, al no haberse podido realizar en el mismo momento de la apertura por su complejidad técnica.

A los criterios de adjudicación evaluables de forma automática se les otorga un máximo de 51 puntos, que se distribuyen de la siguiente manera:

5.- El presupuesto económico de la oferta.

- Importe presupuestado para compensaciones de servicio público (20 puntos).
- Producción independiente, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. (3 puntos).

6.- La generación de contenidos y presencia.

- Horas semanales de programas de servicio público (15 puntos).
- Transmisiones en directo (4 puntos).
- Horas producidas en HD nativas (4 puntos).
- Presencia geográfica (3 puntos).
- Adelanto del inicio de emisiones (2 puntos).

Las puntuaciones totales de las ofertas presentadas por los licitadores, en esta fase del procedimiento, son las siguientes:

LICITADOR	5	6	TOTAL
UTE: CANAL 21 MURCIA, S.L.U.; GRUPO ZZJ, S.A.; CONEXIA BROADCAST SERVICES, S.L.; TATAMIA SOLUTIONS, S.L.	12,03	9,52	21,55
CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U. (CBM)	12,91	14,67	27,58
GRUPO EMPRESARIAL DE TELEVISIÓN DE MURCIA, S.A. (GTM)	7,43	9,17	16,60
VIDEOREPORT, S.A. (Tres60)	14,15	24,81	38,96
MEDIAPRO VISUAL, S.L.	20,60	5,54	26,14

En la siguiente tabla se detallan las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras sumando los Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, y los Criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

LICITADOR	Subjetivos	Objetivos	Total
CENTRAL BROADCASTER MEDIA, S.L.U.(CBM)	43,75	27,58	71,33
GRUPO EMPRESARIAL DE TELEVISIÓN DE MURCIA, S.A. (GTM)	33,75	16,60	50,35
MEDIAPRO VISUAL, S.L.	17,50	26,14	43,64
VIDEOREPORT, S.A. (Tres60)	16,50	38,96	55,46
UTE: CANAL 21 MURCIA, S.L.U.; GRUPO ZZJ, S.A.; CONEXIA BROADCAST SERVICES, S.L.; TATAMIA SOLUTIONS, S.L.	11,50	21,55	33,05

3.- Teniendo en cuenta la valoración final, que contempla la puntuación de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor otorgada por la asistencia técnica y la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación automáticos, la Mesa formula propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa CENTRAL BROADCASTER MEDIA, por un importe de 26.776.859,50 € (IVA excluido).

SEXTO.- Mediante Orden de fecha 27 de enero de 2015, se requiere a la empresa propuesta para la adjudicación la documentación previa a la adjudicación que figura en la cláusula recogida en la cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta toda la documentación administrativa requerida.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.4 TRLCSP, por este Servicio de Contratación se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria constituye la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 1.338.842,97 €.

TERCERO.- Que de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2015, se acuerde:

- Dar traslado a todos los licitadores de la siguiente documentación:

1. Copia del contenido íntegro del informe técnico, en el que se contiene la valoración otorgada a las empresas licitadoras admitidas de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2.
2. Detalle pormenorizado de la valoración realizada de la documentación técnica presentada en el sobre nº 3, que se anexa al Acta de propuesta de adjudicación.
3. Copia de la Orden de fecha 31 de marzo de 2014, acordando apertura de la fase de licitación en cuyo apartado Tercero, se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, pese a su publicación en el perfil del contratante.
4. Copia de la Orden de fecha 17 de septiembre de 2014, de nombramiento de los Técnicos que han asistido a la Mesa de Contratación para la valoración y evaluación de la documentación contenida en el sobre nº 2.

- Que se adjudique la contratación de la GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO DE LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, a favor de la empresa CENTRAL BROADCASTER MEDIA S.L.U. con CIF: B-18830661, por un importe de 26.776.859,50 € (IVA excluido), 5.623.140,50 € (IVA), total 32.400.000,00 € (IVA incluido), y según la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2014: 7.200.000,00 € (01-05-14 a 31-12-14)

Anualidad 2015: 10.800.000,00 € (01-01-15 a 31-12-15)
Anualidad 2016: 10.800.000,00 € (01-01-16 a 31-12-16)
Anualidad 2017: 3.600.000,00 € (01-01-17 a 30-04-17)

El importe de adjudicación (32.400.000,00 €, IVA incluido), supone una baja respecto del presupuesto de licitación del contrato (36.000.000,00 €, IVA incluido) de 3.600.000,00 €.

En la cláusula 2.1.7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece un plazo de ejecución del contrato de referencia de 3 años, desde el 1 de mayo de 2014 o desde la fecha de su firma, hasta el 30 de abril de 2017. La propuesta de Adjudicación de la Mesa de contratación se realizó con fecha 21 de enero de 2015. En consecuencia, procede:

- No ejecutar la anualidad correspondiente a 2014, por importe de 7.200.000,00 €.

- Efectuar el prorrateo que corresponda de la cuantía de la anualidad 2015 (10.800.000,00 €.) en función de la fecha de formalización del contrato, respecto de los días no trabajados, para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente al expediente de referencia, a favor de la empresa CENTRAL BROADCASTER MEDIA S.L.U. con CIF: B-18830661, domicilio social en Granada, en C/ Gran Vía de Colón nº 4 2ª planta, C.P.18010, por importe de 25.200.000,00 € (IVA incluido) una vez deducido del precio de adjudicación el importe correspondiente a la anualidad de 2014, esto es, 7.200.000,00 €:

20.826.446,28 € (IVA excluido)
4.373.553,72 € (IVA)
Total: 25.200.000,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:
Anualidad 2015: 10.800.000,00 € (01-01-15 a 31-12-15)
Anualidad 2016: 10.800.000,00 € (01-01-16 a 31-12-16)
Anualidad 2017: 3.600.000,00 € (01-01-17 a 30-04-17)

El citado gasto, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.06.00.112D.227.09, proyecto de inversión 42928, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicios 2015, 2016 y 2017.

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 79132100-9 "Servicios de certificación relacionados con la firma electrónica".

QUINTO.- Nombrar a D. Jesús Castaño López, Asesor Facultativo de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 TRLCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo a la Resolución que se adopte deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada.

Murcia, 9 de febrero de 2015
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Ana Gomariz Marín

INTERVENCIÓN DELEGADA
Expediente sujeto a fiscalización previa ordinaria
INTERVENIDO Y CONFORME según informe
número 8558
- 9 FEB. 2015
LA INTERVENTORA DELEGADA

Fdo.: Carmen Moreno Antequera

ORDEN

Vista la propuesta precedente, así como la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, DISPONGO, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, a 09 FEB. 2015
EL CONSEJERO

Fdo.: Francisco Martínez Asensio.